República de Colombia
Rama judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 252903103002-**2018-00287**-00

Frente a la solicitud de remanentes, deprecada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá, por secretaría **líbrese oficio** con destino a la citada agencia judicial, informándole que en este momento, no es posible tener en cuenta el embargo comunicado mediante oficio No. 0413 del 31 de mayo de 2021, por cuanto, el remanente ya se encuentra embargado a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para el proceso Ejecutivo No. 252903113001-2018-00385 de Pedro Ignacio Flórez Pérez contra Luis Eduardo Olivares Lis y Flor Estella Mondragón.

La secretaría incorpore el memorial de solicitud de remanentes al cuaderno correspondiente al igual que este auto.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023